

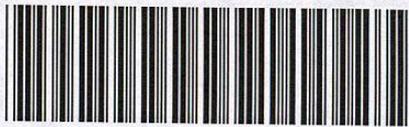
528.01
C198_f



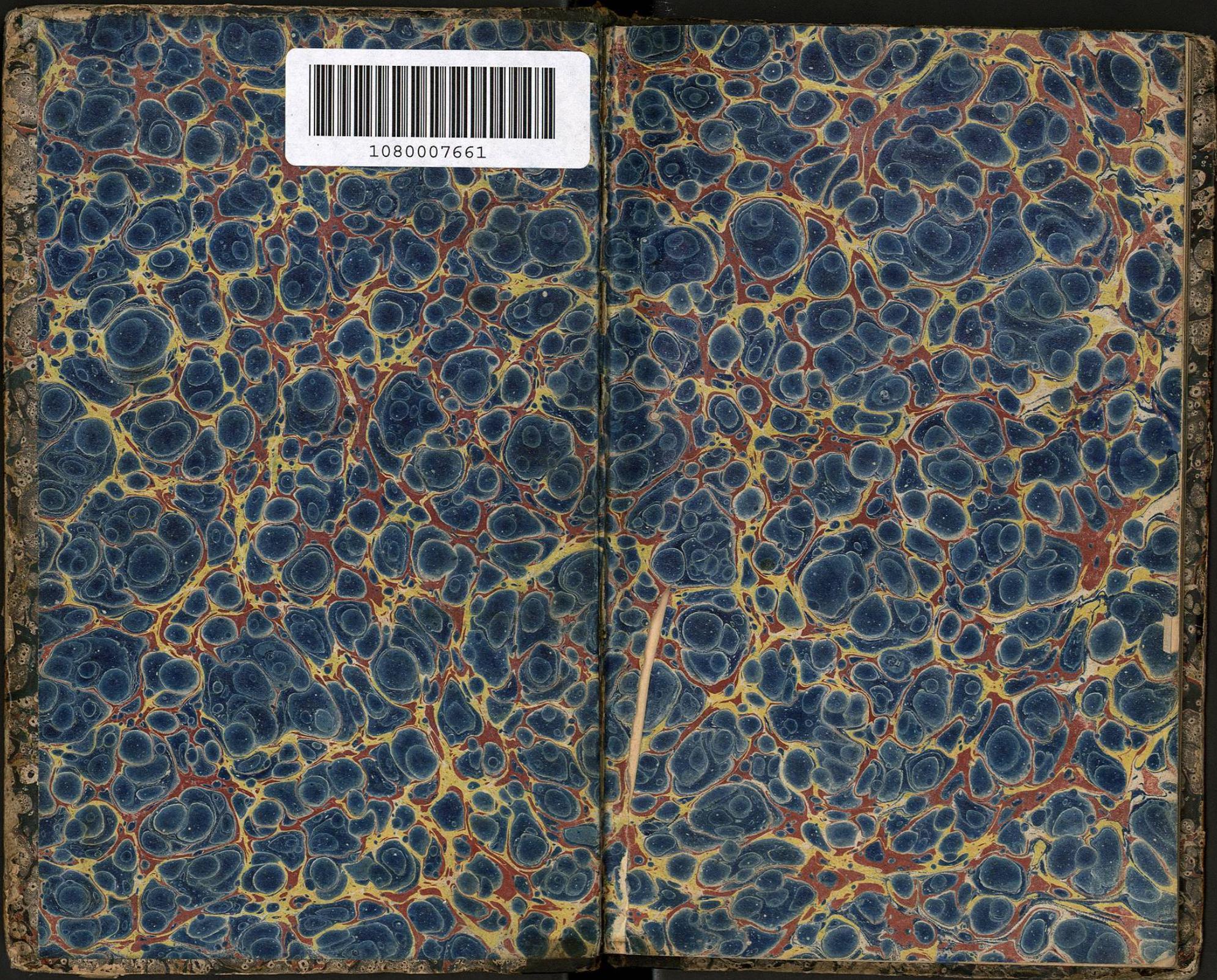
B65

C3

C. 1



1080007661



FILOSOFIA DE LAS LEYES.



FILOSOFIA
DE LAS LEYES.

FILOSOFIA DE LAS LEYES
D. RAMON DE CAMPOAMOR



FILOSOFIA

DE LAS LEYES.

POR

D. RAMON DE CAMPOAMOR.



Madrid.

Imprenta de DON IGNACIO BOIX,
calle de Sarcetas, num. 27.

1846.

1

328.01
C198f

de 19 enero 79

B 65

C3

FILOSOFIA

DE LAS LEYES.

DE LAS LEYES.
D. RAMON DE CAMPOAMOR.



Imprenta de DON ANTONIO MORA,
Calle de Carretas, núm. 27.
1830.

Al Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco.

MI RESPETABLE AMIGO: El ser V. uno de los publicistas españoles mas competentes en Jurisprudencia, me ha inspirado la idea de dedicarle á V. este opúsculo. Descó saber el juicio que forme V. de este mi primer ensayo en literatura jurídica, para dirijir con mas acierto mis estudios ulteriores, en la inteligencia que siempre oye sus consejos con el mayor respeto y consideracion su afectísimo

Ramon de Campoamor.

1830

B65

C3

INTRODUCCION

El autor de esta obra se ha propuesto, en primer lugar, presentar al lector una idea clara y precisa de la filosofía de las leyes, y en segundo lugar, exponer los fundamentos de esta filosofía. Para ello ha seguido el método de la exposición dialéctica, que consiste en presentar una tesis, una antítesis y una síntesis. Este método es el más adecuado para exponer una filosofía, porque permite al lector seguir el desarrollo de las ideas y comprender su esencia.



FSRM

7661

INTRODUCCION.

Aunque esta obra se titula —« Filosofía de las leyes »— el lector verá que solo me he propuesto extraer la *quinta esencia* de la Filosofía de las leyes.

Tengo una propension irresistible á concretar mis pensamientos, lo cual no me pesa, porque para los lectores inteligentes están demas los comentarios, y para los no inteligentes, tan demas están los comentarios como los textos.

Otra propension tengo, de la cual me pesa mucho, y es la de verter mis ideas en un tono magistral, que supongo que á los demas les disgustará tanto en mí, como á mí me suele disgustar en los demas. Este es un defecto del cual nunca he podido enmendarme; y si me viera obligado á escribir de otra manera que no fuese absolutamente sentenciosa, arrojaría la plu-